



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

SECRETARIA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOTA Y LA JUNTA DE VECINOS N°
1 BARRIO PUEBLO HUNDICO**

Lota, 03 de Septiembre del 2019.-

DECRETO N° 1569.-/

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 14 de Agosto del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Junta de Vecinos N° 1 Barrio Pueblo Hundido, con Personalidad Jurídica N° 41 del 27-02-1990, Memo N° 129-2019 de Asesor Jurídico del 28/08/2019 en que solicita dictar decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** Contrato individualizado en los Vistos por el cual la Municipalidad de Lota entrega a la Junta de Vecinos N°1 Barrio Pueblo Hundido, terreno que se encuentra ubicado en el sector Playa Blanca Lota sin número, hoy Villa El Esfuerzo, Población Pueblo Hundido, Comuna de Lota, que tiene una superficie aproximada de sesenta y ocho mil cuatrocientos como cero (68.400,00) metros cuadrados según Plano numero E raya noventa y cinco (E-95) de Levantamiento Planimetrico Terreno Población Pueblo Hundido, por un período de 30 años, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**

Distribución:

- Asesor Jurídico (3)
 - Interesados (Junta de Vecinos N° 1 Barrio Pueblo Hundido)
 - Archivo
- MGVV/JMAB/EMYT/emyt.-

**DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO**

Fecha **23 SEP 2019**

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA JUNTA DE VECINOS Nro. 1 BARRIO PUEBLO HUNDIDO

En Lota, a **14** de agosto del año **2019**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, Técnico de Nivel Superior en Empresas Pymes, chileno, cédula de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guión tres, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "la comodante"; y por la otra la **Junta de vecinos Nro. 1 Barrio "Pueblo Hundido"**, rol único tributario N° 73.163.100-K, representada legalmente por su presidenta **CARMEN GLORIA ESTAY SAEZ**, cedula de identidad _____ domiciliada en _____ en lo sucesivo "la comodataria", ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación de expone:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Lota es dueña de un inmueble ubicado al Sur de Playa Blanca, Lota Alto sin número, hoy Villa El Esfuerzo, Población Pueblo Hundido, comuna de Lota, que tiene una superficie aproximada de sesenta y ocho mil cuatrocientos coma cero cero (68.400,00) metros cuadrados según Plano número E raya noventa y cinco (E-95) de Levantamiento Planimétrico Terreno Población Pueblo Hundido, que se encuentra archivado bajo el número trece (13) al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y los siguientes deslindes particulares: NORTE, con línea costanera o pacífico en seiscientos dieciocho coma cincuenta metros (618,50); SUR, con línea ferrocarril ENACAR en setecientos siete coma cincuenta (707,50) metros; ORIENTE, con Cuesta Polvorin-Lota Alto, en ciento treinta y cuatro coma cincuenta (134,50) metros y PONIENTE, con línea costanera con otros propietarios, en ciento setenta (170) metros, y que se encuentra inscrito a fojas 308 número 308 del conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1983.

SEGUNDO: Dentro del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente se encuentra el Equipamiento Nro. 3 definido en el plano de Loteo Población Villa El Esfuerzo agregado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota con el nro. 53 del año 2004, y cuya superficie total es de 438,64 metros cuadrados.

TERCERO: Que, la **Ilustre Municipalidad de Lota** representada por su alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, entrega el inmueble singularizado en la cláusula segunda precedente en comodato a la **Junta de vecinos Nro. 1 Barrio "Pueblo Hundido" de Lota**, entrega que acepta y recibe el Sr. **José Elías Muñoz Urra** representante legal de la agrupación ya individualizada, esta entrega da cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 06 de

agosto del 2019, según certificado nro. 546 del Secretario Municipal aprobando dicho comodato por la unanimidad de los concejales.

CUARTO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de **30 años**, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 120 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

SEXTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurren a ella.

SEPTIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

OCTAVO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna la comodataria.

NOVENO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble entregado en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

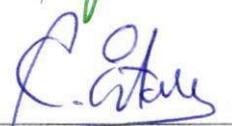
DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y la personería de doña **CARMEN GLORIA ESTAY SAEZ**, para representar a la **Junta de vecinos Nro. 1 Barrio "Pueblo Hundido"** consta en certificado nro. 362 de fecha 14 de mayo de 2019 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota don José Miguel Arjona Ballesteros.

DÉCIMO TERCERO: Que el presente contrato se firma en cinco (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (6) de ellos en poder de la Municipalidad, y el séptimo ejemplar en poder de la comodataria.

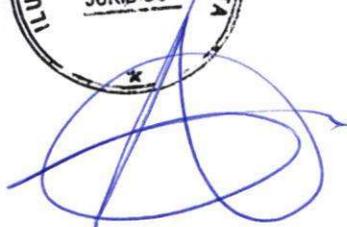



FIRMA COMODANTE
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

JUNTA DE VECINOS N° 1
"Villa El Esfuerzo"
Pers. Jur.: 214 - LOTA
Fund.: 10 Sept. 1951
Juntavecinossocialn°1@hotmail.com


FIRMA COMADATARIA
CARMEN GLORIA ESTAY SAEZ
COMODATARIA
JUNTA DE VECINOS Nro. 1 BARRIO PUEBLO HUNDIDO





C E R T I F I C A D O

Nº 41.- /

El Secretario Municipal (S) que suscribe, Certifica:

Que en conformidad a lo prescrito en el art. 1º transitorio de la Ley N° 18.893, se ha inscrito en la Municipalidad de Lota, - con fecha de hoy, **LA JUNTA DE VECINOS N° 1 "BARRIO PUEBLO HUNDIDO"**.....

Se extiende el presente certificado para los fines indicados en el artículo 7º de la Ley precitada.



Demetrio Castillo Maurelia
DEMETRIO CASTILLO MAURELIA

ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LOTA, 27 DE FEBRERO DE 1990.-



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N°

129/2019

DE : ASESOR JURIDICO.

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S).

- | | |
|---|--|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam.al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam.c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

Observaciones:

JUNTO CON SALUDABLE, RECIBO A USTED CONTRATO DE LEONATO SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS U-1, BARRIO PUEBLO HUNDINO, CON FECHA 14.08.19, Y LA MUNICIPALIDAD, ESTO CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DCTO. ALCALDICO QUE LO APRUEBE.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATTE.

DTO 119 1569

03-09-2019



 PATRICIA GONZALEZ G. FIRMA	FECHA		
	28	08	2019.